Villavicencio 06 de Diciembre de 2022

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría Administrativa

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: ÁNGELA MILENA LOZANO CAICEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.316.607 de Guamal; en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto 501 del 25 de noviembre de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección identificado con el número No GCSJ-MC-0157-2022, se declaró desierto mediante la resolución número 3033 del 06 de diciembre de 2022, se hace necesario, radicar en la gerencia de asuntos contractuales un nuevo proceso de selección cumplido el término del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	No. CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5492	18/10/2022	N/A	87141	0301-2.1.2.02.02.008-01	$80.000.000	$80.000.000
TOTALES					$80.000.000	$80.000.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN UNICO PAGO**, equivalente al 100% del valor de contrato, previa acreditación de parafiscales, informe del contratista con visto bueno del supervisor del contrato, el cual verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de seguridad social. El pago se hará efectivo previa entrega del acta de finalización y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones publicado en la plataforma del SECOP II.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	VALOR
78181500	ADM_MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL META.	$ 80.000.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que así mismo, la Constitución Política en el su artículo 287, señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud tendrán los derechos a Gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

La Gerencia de servicios administrativos tiene entre sus funciones administrar el parque automotor al servicio de las dependencias de la Administración Central y organizar, coordinar y controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes

muebles al servicio de la Gobernación, es así que la Administración Departamental, con el fin de cumplir con las actividades misionales ordenadas por la Constitución Política y demás normas ara las entidades territoriales, así como lo dispuesto dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 ¨HAGAMOS GRANDE AL META¨; dispone de recursos físicos y logísticos al servicio de cada una de las dependencias que conforman su estructura organizacional, entre los cuales se encuentra un parque automotor de propiedad del Departamento del Meta y que están al servicio de la administración Departamental, conformado por 47 vehículos, clasificados así (28) veintiocho vehículos tipo camioneta 4 X 4 Y 4 X 2, (11) once motocicletas y (4) vehículos pesados y de carga, cuya administración se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios Administrativos.

Teniendo en cuenta que los vehículos requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo y debido a que en la planta de personal no se cuenta con servidores con el perfil y la idoneidad en las labores de mecaniza automotriz, se requiere contratar estos servicios que disponga de un taller mecánico que cumpla con las condiciones y características técnicas suficientes y el personal idóneo para llevar a cabo estas labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en aras de garantizar su optimo estado mecánico, salvaguardar la integridad física tanto del Señor Gobernador como de los demás miembros del gabinete y demás funcionarios que deben desplazarse a diferentes ciudades y lugares, dentro y fuera del Departamento del Meta, en cumplimiento de sus funciones para el logro de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta.

La Secretaria Administrativa se permite adelantar la presente convocatoria pública a través del proceso de mínima cuantía teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, no sin antes verificar el Acuerdo Marco de precios ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y ADQUISICION DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020, Previo a la elaboración del estudio previo la secretaria administrativa verifico si a través del acuerdo marco era posible satisfacer la necesidad que presentaba la entidad, para ello se reviso en detalle el objeto del acuerdo marco junto con sus condiciones, el respectivo anexo técnico y los adjudicados por región y tipología, lo que le permite concluir que aun cuando la obligatoriedad del acuerdo marco se encuentra vigente el mismo no satisface la necesidad que presenta la Gerencia de Servicios Administrativos, toda vez que en el Departamento del Meta no existe proveedor alguno *(Desierto)* en ninguna de las tipologías que requiere la entidad ni en automóviles, ni en camperos, camionetas o pick up, ni en vehículos de carga liviana ni en vehículos de carga pesada y mucho menos en motocicletas, tal como se evidencia en el documento de "Adjudicados por región y tipología". Adicionalmente, dentro de los vehículos que hacen parte del parque automotor al servicio de las dependencias de la administración central se encuentran algunos vehículos con condiciones especiales como son los vehículos blindados en los cuales se salvaguarda la integridad física del señor Gobernador, los cuales cuentan con algunas condiciones especiales y que no se encuentran dentro del alcance del CCE-286-AMP-2020.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Atendiendo a la necesidad, la Secretaria Administrativa del Departamento del Meta, considera necesario contratar el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL".**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se relaciona el parque automotor que se encuentra al servicio de cada una de las dependencias de la gobernación del Meta:

#	Vehículo	Placa	Modelo	Color	MOTOR	Chasis	Cilindraje	Combustible
1	CHEVROLET VITARA 4X4 3 PUERTAS	OIX 131	2005	BLANCO MAHLER	G16B682530	8LDBSE44750000217	1600	GASOLINA
2	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 591	2014	GRIS	2TR7609122	8AJYX59G5E9100964	2694	GASOLINA
3	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 594	2014	PLATA	2TR7610602	8AJYX59G2E9100968	2694	GASOLINA
4	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 596	2014	SUPER BLANCO	2TR7589008	8AJYX59G1E9100945	2694	GASOLINA
5	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 599	2014	SUPER BLANCO	2TR7602761	8AJYX59G8E9100960	2694	GASOLINA
6	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 601	2014	SUPER BLANCO	2TR7593703	8AJYX59G6E9100956	2694	GASOLINA

7	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 602	2014	PLATA	2TR7595695	8AJYX59G9E9100952	2694	GASOLINA
8	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 603	2014	PLATA	2TR7599852	8AJYX59G3E9100963	2694	GASOLINA
9	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2.7 4X4 M/T URBANA	OQF 604	2014	SUPER BLANCO	2TR7614780	8AJYX59G2E9100971	2694	GASOLINA
10	VEHICULO TOYOTA LAND CRUISER 200 BLINDADA	OJT 161	2014	BLANCO PERLADO	3UR3176816	JTMHY7AJXE4021546	5663	GASOLINA
11	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	OJT 203	2016	GRIS ESTRELLA	A402C045182	9FBHSRAJ6GM840183	1998	GASOLINA
12	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	OJT 219	2018	GRIS	2842Q082821	9FBHSR595JM709250	1600	GASOLINA
13	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	OJT 220	2018	GRIS	2842Q081729	9FBHSR595JM709251	1600	GASOLINA
14	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	OJT 221	2018	GRIS	2842Q082751	9FBHSR595JM708978	1600	GASOLINA
15	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	OJT 222	2018	GRIS	2842Q082752	9FBHSR595JM708979	1600	GASOLINA
16	RENAULT DUSTER 4X2	OJT 247	2020	GRIS ESTRELLA	E412C157880	9FBHSR5B6LM013494	1998	GASOLINA

17	RENAULT DUSTER 4X2	OJT 248	2020	GRIS ESTRELLA	E412C168528	9FBHSR5B6LM014074	1998	GASOLINA
18	CHEVROLET GRAND VITARA 4X4	OCD 716	2008	PLATA ESCUNA	J20A487729	8LDCSV35680016850	2000	GASOLINA
19	CAMIONETA DOBLE CABINA KIA K 2700	DYG 582	2010	BLANCO	J2524413	KNCSHY71CA7396099	2665	DIESEL
20	CAMIONETA MAZDA BT 50 DOBLE CABINA DIESEL	OJT 172	2015	BLANCO NEVADO BICAPA	WLAT1372518	9FJUN84W0F0207097	2499	DIESEL
21	CAMIONETA CHEVROLET DMX CD 2.5L DSL CRD 4X4 S/A MOD 2015	OJT 183	2015	PLATA ESCUNA	LZ2373	8LBETF3W1F0269536	2500	DIESEL
22	CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL BLINDADA	OJT 218	2017	PLATA	1KD2678391	JTEBH3FJ6HK186707	3000	DIESEL
23	CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL BLINDADA	OJT 217	2017	PLATA	1KD2678420	JTEBH3FJ0HK186735	3000	DIESEL
24	TOYOTA PRADO TXL 4X4	OJT 243	2019	PLATA METALICO	1KD2851169	JTEBH3FJ6KK213492	2982	DIESEL
25	TOYOTA PRADO TXL 4X4	OJT 244	2019	PLATA METALICO	1KD2851241	JTEBH3FJOKK213939	2982	DIESEL
26	TOYOTA PRADO TXL 4X4 BLINDADA	OJT 245	2019	PLATA METALICO	1KD2835015	JTEBH3FJXKK208831	2982	DIESEL

27	CHEVROLET D-MAX PICK UP 4X4	OJT 246	2019	GRIS OSCURO	TL1358	8LBETF3W2K0409412	2500	DIESEL
28	CAMIONETA NATIVA	DYR425	2008	BEIGE PLATINUM	4M40HJ8747	JMYORK9708J001048	2800	DIESEL

MOTOS								
#	VEHÍCULO	PLACA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE
1	MOTOCICLETA SUZUKI BEST 125	NKA01B	2009	AZUL	F453-TH653659	9FSBF44H19C153533	125	GASOLINA
2	MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER	CGC10C	2017	NEGRO	JZZWGD25970	9FLA15BZ2HAK69146	125	GASOLINA
3	MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER	CGC06C	2017	NEGRO	JZZWGD25955	9FLA15BZ1HAK69302	125	GASOLINA
4	MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER	CGC38C	2017	NEGRO	JZZWGE26549	9FLA15BZ8HAK69295	125	GASOLINA
5	MOTOCICLETA AUTECO BAJAJ DISCOVER	CGC35C	2017	NEGRO	JZZWGE26469	9FLA15BZ3HAK69303	125	GASOLINA
6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	EPZ57C	2013	VERDE	P409-158505	9FSSP46A3DC109605	650	GASOLINA
7	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	EPZ54C	2013	VERDE	P409-158507	9FSSP46A8DC109602	650	GASOLINA
8	MOTOCILCETA 660 YAMAHA	ASI06F	2020	VERDE	M306E703466	M306E703466	660	GASOLINA

9	MOTOCILCETA 660 YAMAHA	ASI29F	2020	VERDE	M306E703465	M306E703465	660	GASOLINA
10	MOTOCILCETA 660 YAMAHA	XME68E	2020	VERDE	M306E703461	M306E703461	660	GASOLINA
11	MOTOCILCETA 660 YAMAHA	XME69E	2020	VERDE	M306E703462	M306E703462	660	GASOLINA

VEHICULOS PESADOS Y DE CARGA								
#	VEHÍCULO	PLACA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE
1	BUS CHR	OJT139	2011	CHEVROLET	6HE1-417810	9GCLT1320BB048890	7117	DIESEL
2	VOLKSWAGEN DELIVERY	WDS416	2021	BLANCO	36692460	9535V6TB5MR128738	3800	DIESEL
3	VOLKSWAGEN DELIVERY	WDS417	2021	BLANCO	36692661	9535V6TB5MR129095	3800	DIESEL
4	VOLKSWAGEN DELIVERY	WDS418	2021	BLANCO	36692660	9535V6TB0MR129621	3800	DIESEL

NOTA: Para los fines pertinentes y en aras de que todos los interesados en el proceso conozcan los valores que arrojo el estudio de mercado del proceso GCSJ-SA-011-2022, se publicara como documento anexo al presente estudio previo en la respectiva plataforma del secop II, de tal manera que puedan conocer los ítems a cotizar y los valores de referencia que sustentan el presente proceso conforme al histórico de precios. Por consiguiente, en el documento se relacionan las respectivas cotizaciones, los valores por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo y lo ofertado por concepto de mano de obra y repuestos.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems descritos en el documento Anexo, teniendo en cuenta los ítems requeridos para los vehículos de carga pesada, las camionetas (Gasolina y Diesel) y las motocicletas.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Estudio del Sector
2	Presupuesto Oficial
3	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: La entidad tomo como referencia para el presente proceso el valor histórico del estudio de mercado del proceso GCSJ-SA-011-2022, teniendo en cuenta que el servicio que se requiere adelantar es el mismo desarrollado en esta vigencia, mediante contrato 1704 de 2022 cuyo objeto es: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL"*, el cual puede ser consultado en la página del Secop II.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**, así mismo se revisó la tienda virtual del estado colombiano, con el fin de verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, grandes superficies y bolsa de productos, el servicio objeto del presente estudio previo, evidenciándose la no existencia de estos para la prestación del servicio requerido.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.

6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaria administrativa, o a quien esta designe; y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la

contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la Gobernación del Meta, incluido el suministro de llantas, repuestos originales y nuevos, insumos y mano de obra, de acuerdo con los requerimientos y necesidades, solicitados y aprobados por el supervisor del Contrato.
2. Suministrar e instalar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios unitarios, que conforman la propuesta económica del contratista, previo la revisión y aprobación del Supervisor del Contrato, de manera escrita.
3. Garantizar los precios más bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor.
4. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a los vehículos del parque automotor del DEPARTAMENTO DEL META, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo al procedimiento establecido.
5. Disponer permanentemente dentro de las instalaciones del taller, con las herramientas y el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las indicaciones y procedimientos administrativos para la ejecución del contrato que determine el DEPARTAMENTO a través del Supervisor asignado.
7. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
8. El CONTRATISTA se obliga a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas o sean de mala calidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de comunicación escrita y/o telefónica por parte del Supervisor.
9. Cumplir con las garantías requeridas y ofrecidas en la propuesta por mano de obra a partir de la entrega del servicio y por repuestos a partir de su instalación.

10. Dejar evidencia fotográfica de los repuestos a reemplazar, así como de los nuevos que sean instalados.
11. Prestar el servicio de taller los días de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Jornada Continua y sábados: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
12. Entregar junto con el Informe Final del servicio brindado, la certificación de disposición final de aceites y lubricantes, baterías y de llantas usadas, que fueron cambiados o retirados de los vehículos del Departamento en el desarrollo del Contrato.
13. Garantizar la disponibilidad de la grúa y taller móvil para atender los vehículos del DEPARTAMENTO, cuando se requiera, cumpliendo con los tiempos mínimos de respuesta.
14. Presentar informes de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando el DEPARTAMENTO lo solicite y a la finalización del contrato.
15. Cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y futuro pliego de condiciones establecidas por el estructurador técnico.

REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Situación militar definida
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Situación militar definida (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones,

Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.

13. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

2. CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.1. Planta Física (Localización y área útil de Trabajo):

El proponente adjuntará a la propuesta, un documento mediante el cual relacione que la ubicación del Taller se encuentra dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, con un gráfico de la distribución y localización de las secciones del taller y registro fotográfico, con el fin de verificar la disponibilidad del área mínima solicitada en el presente proceso, que es de 1.800 m2, cuyas zonas estén debidamente demarcadas, suficientes para atender doce (12) vehículos simultáneamente, además deberá allegar cualquiera de los siguientes requisitos: A) Certificación de Tradición y Libertad en caso que el proponente sea propietario o si es poseedor allegar documento que acredite que ejerce actos de señor y dueño, es decir que ejerce un poder físico en forma directa, exclusiva e inmediata, sobre un bien inmueble, para su aprovechamiento total o parcial. B) Contrato de arrendamiento a

nombre del proponente acompañado del respectivo certificado de Tradición y libertad del inmueble.

La entidad podrá realizar una visita técnica si así lo considera necesario, en la etapa de evaluación de las propuestas, para verificar la planta física ofrecida.

2.2 Herramienta y Equipo Mínimo Requerido:

El proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, indicando la disponibilidad durante la ejecución del Contrato, del equipo mínimo requerido, anexando registro fotográfico de las herramientas y equipo de acuerdo a la siguiente relación:

Descripción equipo	Cantidad mínima requerida
Prensa hidráulica	Una (1)
Esmeril	Uno (1)
Multímetro	Tres (3)
Comprensor de 7 caballos	Uno (1)
Equipo soldadura autógena	Uno (1)
Lavador de inyección	Uno (1)
Red de Aire	Una (1)
Cabina de Pintura	Una (1)
Escáner	Tres (3)
Extractor de aceite	Dos (2)
Sacatocos para latonería	Dos (2)
Equipo soldadura mig	Dos (2)
Gatos de aire	Dos (2)
Dispensadores de Aceite Neumáticos	Tres (3)
Gatos de zorras	Cuatro (4)
Elevador de columnas	Seis (6)
Pistolas neumáticas	Cinco(5)
Juego de Herramientas para mecánica	Seis (6)

La entidad podrá realizar visitas técnicas que sean necesarias, en la etapa de evaluación de las propuestas, para verificar los equipos y herramientas ofrecidas.

2.3. Servicios Adicionales:

El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando la disponibilidad de prestar al DEPARTAMENTO, sin ningún costo adicional, los servicios de grúa y de taller móvil, en caso de requerirse, dentro del perímetro urbano y en el desarrollo del Contrato, así:

Servicio de grúa: Para el desplazamiento de vehículos, con un tiempo no mayor a dos (2) horas para atender las solicitudes realizadas por el DEPARTAMENTO.

Servicio de Taller Móvil: Para la reparación de los automotores en el lugar donde se encuentra, de acuerdo a la necesidad presentada, con un tiempo no mayor a una (1) hora para atender las solicitudes realizadas por el DEPARMENTO, dentro del perímetro urbano.

Nota: Para la prestación del servicio anteriormente mencionado sin costo alguno para el departamento, los oferentes deberán contar con la disponibilidad de un carro grúa y un carro taller móvil, allegar junto con su propuesta en caso de ser propietario SOAT vigente de cada uno, en el caso de contar con servicio tercerizado, el proponente deberá adjuntar contrato o convenio, tarjeta de propiedad y SOAT vigente para cada uno.

2.4. Horario de Atención:

El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor del Departamento del Meta, dentro del siguiente horario de atención:

Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Jornada Continua

Sábados: 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

2.5. Garantía del Servicio y repuestos suministrados: El Proponente allegará junto con su propuesta, certificación firmada por él, manifestando que se compromete con la Garantía del Servicio y repuestos suministrados conforme a las condiciones que se relacionan a continuación:

- Reparaciones mayores hasta 10 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo.

- Para reparaciones menores hasta 5 meses contados a partir de la fecha de entrega del vehículo.

Lo anterior será atendido por el contratista dentro de los 5 días siguientes presentada la queja por el supervisor designado por la entidad.

Los gastos adicionales requeridos para atender la falla o daño del vehículo serán asumidos por el contratista.

En caso de falta de acuerdo sobre el cumplimiento de la garantía, las partes con la presentación de oferta y adjudicación de la convocatoria se atendrán al concepto de tercero idóneo que disponga el Departamento, quien dictamine si el mal funcionamiento fue por

algún elemento de los instalados por el Contratista, en caso de resultar como hecho cubierto por la garantía, el Contratista sufragará o repondrá los costos del perito.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Reparaciones menores: son todas aquellas acciones de mantenimiento que permiten corregir fallos o desgastes por el uso normal del automotor y que permiten el adecuado funcionamiento del mismo, como: diagnostico automotriz, alineación, balaceo, Sincronización, Remplazo de Piezas mecánicas, cambio de fluidos, llantas, latonería y pintura.

- Reparaciones mayores: son todas aquellas acciones de reparación con alto grado de intervención a los sistemas principales que comprenden el funcionamiento adecuado del vehículo y que sin ellos, no funcionaría o pondría en peligro la vida del conductor y los ocupantes, como: reparación general del motor, sistemas de frenos, sistema de suspensión, sistema de trasmisión, sistema de encendido, sistema eléctrico, sistemas de seguridad activo y pasivo.

Nota: Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las obligaciones posteriores a la liquidación serán objeto de constancia a través del Acta de Cierre del Expediente del Proceso Contractual.

2.6. Plan de Manejo Ambiental:

Documento en el que el proponente indique el manejo, almacenamiento y la disposición final de los residuos peligrosos (aceites, llantas, batería etc), generados en el desarrollo del Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de mantenimiento, en cumplimiento con la normatividad expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 4741 de 2005 – Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; Ley 1252/2008 – Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Art.7 Responsabilidad del generador), y en concordancia con la política ambiental desarrollada por la Administración Departamental dentro del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015

2.7. Sistema de seguridad y salud en el trabajo – SGSST:

El oferente debe contar con el SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST con implementación del 100%, por tal razón se requerirá la certificación expedida por autoridad competente (ARL) que así lo acredite. Lo anterior de acuerdo con la Resolución 0312 - 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.8. Seguridad de las instalaciones:

Seguridad de las instalaciones: Para garantizar la seguridad y el monitoreo de los vehículos y equipos al interior de las instalaciones, éstas deben contar con el servicio de vigilancia y circuito cerrado de televisión. Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar en su propuesta: A) Certificación expedida por una empresa de vigilancia con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre, B) Licencia de funcionamiento vigente de la empresa de vigilancia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. C) Resolución que acredite que la empresa de seguridad privada tiene autorizada sucursal en la ciudad de Villavicencio.

Nota: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto trate de la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

La experiencia aportada con entidad pública debe ser acredita mediante copia del contrato, acta de terminación y/o liquidación debidamente firmada por las partes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

CAPACIDAD ECONOMICA:

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" dispone en su artículo 35: de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las DE MENOR PRECIO OFRECIDO, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden: "(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes; así mismo se tendrá en cuenta la reglamentación consagrada en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en los artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 8 y 2.2.1.2.4.2.17 que establece la forma de acreditación de los mismos.

Nota: Los criterios de desempate y su forma de acreditación se establecerán en la invitación pública con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad. Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	PRIORIDAD

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACON	OPERACIONAL	Errores en la etapa de planeación consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual.	RARO	MODERADO	BAJO	BAJA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Cambio en las disposiciones que aumenten la carga tributaria a cargo del Contratista.	Desequilibrio económico del Contrato	PROBABLE	ALTO	ALTO	ALTA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del Contratista.	No se lleva a cabo el objeto contractual persistiendo la necesidad.	MODERADA	ALTA	ALTO	ALTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retraso en los tiempos de la entrega de los vehículos al DEPARTAMENTO	Imposibilidad de utilización de los vehículos para la ejecución de las labores propias de las dependencias de la Gobernación del Meta.	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUION	OPERACIONAL	Instalación de Repuestos de Mala Calidad a los Vehículos del DEPARTAMENTO	Daño en los vehículos, fallas en su funcionamiento.	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ocurrencia de un accidente dentro de la prestación que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio	Traumatismos en la adecuada prestación del servicio	MODERADA	MENOR	MODERADO	MODERADA
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el oferente	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del Sistema de Seguridad Social Integral	RARO	MODERADO	BAJO	BAJA

MITIGACIÓN:

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?

1	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase de planeación.	RARO	MAYOR	BAJO	NO	PROFESIONAL QUE REVISA PROCESO	30/03/2020	01/09/2020	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos.	Diaria
2	CONTRATISTA	El proponente debe realizar de forma previa a la presentación de la propuesta su estudio de costos en el mercado de todos los elementos e insumos objeto de la presente contratación y prever todos los costos asociados a la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.	IMPROBABLE	BAJO	BAJA	SI	CONTRATISTA	30/03/2020	01/09/2020	verificar que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de los estudios elaborados, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993	Desde el inicio del Contrato
3	CONTRATANTE	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Supervisión	MODERADO	BAJO	BAJA	SI	SUPERVISOR	30/03/2020	01/09/2020	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor autorizando el pago	Desde el inicio del Contrato
4	CONTRATISTA	Exigir una Planta de Personal suficiente y Calificada para la ejecución de las Labores	RARO	MAYOR	BAJO	NO	CONTRATANTE	30/03/2020	01/09/2020	Solicitar requisito en los estudios previos y hacer seguimiento que se cumplan durante la ejecución del contrato.	Mensual
5	CONTRATISTA	Certificar la Calidad de los Repuestos en la presentación de la Propuestas	RARO	MAYOR	BAJO	NO	SUPERVISOR	30/03/2020	01/09/2020	Hacer seguimiento a la calidad de repuestos y manos de obra suministrada.	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgcs:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado y deberán subirse a la plataforma del SECOP II por el oferente seleccionado para su debida aprobación.

CLAUSULA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLÁUSULA DE MULTAS: El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones legales y/o contractuales, el Departamento, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse

directamente por el Departamento si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA el DEPARTAMENTO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Departamento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Departamento y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL CONTRATISTA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A

	Perú	Si	No	No	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	Reino Unido	Si	No	Si	No
	Irlanda del norte	Si	No	Si	No
Israel		Si	Si	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la secretaria Administrativa de la Gobernación del Meta.

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Cargo Ordenador del Gasto

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	WILSON ENRIQUE CASTRILLON D.
Cargo:		Cargo:	Gerente de Servicios Administrativos - Secretaría Administrativa-Gobernación del Meta
Proyectó		Revisó y aprobó	